



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

65 Años

RESOLUCIÓN No. **16 10** DE 2010

(**21 DIC. 2010**)

Por la cual se establecen lineamientos para la administración de los Proyectos de Inversión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

La RECTORA (E) de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 027 de septiembre 22 de 2010, expedido por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo definido por el Departamento Nacional de Planeación, Proyecto de Inversión es una unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos, tales como físicos, humanos y monetarios para resolver problemas o necesidades sentidas de la comunidad.

Que los proyectos de inversión constituyen uno de los instrumentos de operacionalización del Plan de Desarrollo Institucional.

Que la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca asigna anualmente en el Acuerdo de Presupuesto, recursos financieros al capítulo de Inversión, destinados a soportar financieramente los proyectos de inversión registrados previamente en el banco de proyectos de la Institución.

Que es necesario fortalecer el procedimiento para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión institucionales.

Que en procura de la mejor ejecución y eficacia presupuestal es necesario definir funciones y responsabilidades en la administración de los proyectos de inversión.

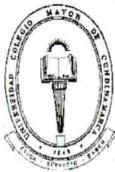
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR como responsables de los Proyectos de Inversión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, a:

PROYECTO DE INVERSIÓN	RESPONSABLE
Adecuación y mantenimiento de la Planta Física	Jefe División Servicios Administrativos y Recursos Físicos
Adecuación Sede Plenosol	Jefe División Servicios Administrativos y Recursos Físicos
Aplicación de la informática educativa en los programas académicos	Jefe Oficina Planeación, Sistemas y Desarrollo
Adquisición de equipos e implementos de laboratorio para el programa de Bacteriología	Decana Facultad Ciencias de la Salud
Adquisición material de biblioteca	Jefe Biblioteca
Gestión de Calidad – MECI	Representante de la Dirección
Programa Ambiental	Director Programa Ciencias Básicas
Internacionalización	Jefe División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales
Plan Estratégico Operativo	Responsables de Procesos
Promoción y Desarrollo	Jefe División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales
Proyecto de Medios y Mediaciones Pedagógicas	Equipo de Trabajo Planestic
Capacitación	Jefe División Recursos Humanos
Recursos para la Investigación	Jefe Oficina de Investigaciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES. Serán funciones de los responsables de los Proyectos de Inversión:

1. Formular el proyecto de inversión utilizando la Metodología General Ajustada (MGA).
2. Gestionar el proyecto con eficacia y eficiencia

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**

65 Años

16 10

Hoja No. 2 de la Resolución de 2010 "Por la cual se establecen lineamientos para la administración de los Proyectos de Inversión de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca".

3. Acatar las políticas de la Institución.
4. Mantener informado del estado del proyecto y sus previsiones, a las directivas inmediatas y al equipo humano del mismo.
5. Actualizar y ajustar el proyecto acorde con las orientaciones directivas y direccionamiento estratégico institucional.
6. Diligenciar anualmente la Ficha Estadística Básica de Inversión (EBI), de acuerdo a la Metodología General Ajustada (MGA) y enviarla a la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.
7. Formular y cumplir cronograma de actividades para la ejecución del proyecto de inversión.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de los contratos derivados de la ejecución del proyecto de inversión.
9. Tramitar con oportunidad, las solicitudes y/o términos de referencia, a la División de Servicios Administrativos.
10. Realizar coordinaciones y seguimiento a la ejecución de los recursos financieros asignados al proyecto.
11. Informar a la instancia correspondiente situaciones que representen riesgos para la ejecución del proyecto de inversión.
12. Responder ante las instancias internas y externas por el desarrollo del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- Serán funciones de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo:

1. Asesorar a los responsables de proyectos de inversión en la utilización de la Metodología General Ajustada (MGA).
2. Mantener actualizado el Banco de Proyectos Institucional.
3. Presentar informes trimestrales, a Rectoría y Vicerrectorías, del estado de ejecución de los recursos financieros asignados a los proyectos de inversión institucionales.
4. Revisar las Fichas EBI para que tengan coherencia con las asignaciones presupuestales anuales y el documento del Proyecto de Inversión.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **21 DIC. 2010**

EL RECTOR (E),


MARTHA ESPINOSA DE MARTÍNEZ


Proyecto: DBV/Carolina